

Decreto Supremo N° 0181, procesos de administración del Estado y la Ley N° 1178.

de Bienes y Servicios es el de contratación de bienes,

idad pública es responsable sus principales funciones está PA y designar al Responsable normas básicas, establece que delegar esta función mediante administrativo.

Nacional de Salud aprobado a los Jefes de Departamento, MAE mediante Resolución Pública, sus funciones están

como Gerente General de la

instruye la elaboración de IPC al JEFE DE SERVICIOS de gestión de firma del Contrato

los c), d) y f) del artículo 32 II de 2002, de Procedimiento

NERALES DE LA REGIONAL

m de Recepción de acuerdo al

sujeción a lo dispuesto en las no N° 0181 de 28 de junio de rja Nacional de Salud y demás

los siguientes procesos:

administrativa N° 117 de fecha

nte Resolución Administrativa AL COCHABAMBA. La misma 7 de la Ley de Procedimiento Nacional de Compra de Bienes



AVISO DE REMATE

LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ - BOLIVIA:

HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUCION COACTIVA DE SUMAS DE DINERO SEGUIDO POR "LA PRIMERA" ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA LEGALMENTE REPRESENTADO POR CARLOS JACQUES DE GRANDCHANT SUAREZ CONTRA LUIS MIGUEL HUANCA PEREZ Y KAREN JULIETA CHUQUIMIA MAMANI. ---DECRETO CURSANTE A FS. 141 - 141 VTA. De obrados. ---El Alto, 14 de agosto de 2023.---En lo principal.- En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por Derechos Reales de El Alto de fs. 91 - 92 y 103 - 103 vta. de obrados conforme al estado de la causa así como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE del bien inmueble ubicado en: (LOTE DE TERRENO), URBANIZACIÓN EL INGENIO DISTRITO 1, UNIDAD VECINAL 4, MANZANA 99, LOTE 13, S/CALLE BARTOLINA SISA, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 MTS²., REGISTRADO EN DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE EL ALTO BAJO LA MATRICULA COMPUTARIZADA NO. 2.01.4.01.0027031, registrado a nombre de CHUQUIMIA MAMANI KAREN JULIETA Y HUANCA PEREZ LUIS MIGUEL (ejecutados) sobre las acciones y derechos correspondientes a los demandados únicamente sobre la base de Bs. 681.222.53 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 53/100 BOLIVIANOS), correspondiente al valor de la base inicial conforme se tiene del avalúo pericial comercial de Fs.110 - 120 de obrados, aprobado en fecha 05 de junio de 2023 conforme auto de Fs. 129 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día 29 de septiembre de 2023 a Hrs. 15:00, que se llevará a efecto en el Hall de Ingreso del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de El Alto, ubicado en la zona 12 de octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 418 parágrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de sala plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de sala plena No. 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como MARTILLERO JUDICIAL al abogado JUAN CARLOS INGALI CONDORI Martillero Judicial No. 12 del Distrito Judicial de la ciudad de El Alto con domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle No. 51 entre calle 10 y 11 Galería Luna 1er piso Of. 2 y celular No. 71966119, quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 parágrafo II del Código Procesal Civil.---Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empoce o depósito de garantía sobre la base del 20% que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precitado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 parágrafo I de la Ley No. 439.---Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene deudas impositivas desde la gestión 2017 hasta la fecha, conforme se evidencia de fs. 106 - 108 de obrados.---Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 parágrafo III de la Ley 439.---De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes:---1. -HIPOTECA POR LA SUMA DE BS. 204.000.00 EN FAVOR DE ASOCIACIÓN MUTUAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA LA PRIMERA.---2. HIPOTECA POR LA SUMA DE BS. 570024.00 EN FAVOR ASOCIACIÓN MUTUAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA LA PRIMERA.---3. HIPOTECA POR LA SUMA DE BS. 544.211.28 EN FAVOR "LA PRIMERA" ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA.---4. GRAVAMEN ENMIENDA EN FAVOR ASOCIACIÓN MUTUAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA LA PRIMERA.---Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignadas conforme se establece de la certificación de fs. 103 - 103 vta. de obrados.---De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley.---Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - JUEZ PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL 6° DE EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA ----- Firma y Sella: Ante mí: Gonzalo Ramiro Castro Revollo - SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - BOLIVIA ----- EL PRESEN AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.-----J